



## LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD- Sub-Secretaría Administrativa y Financiera

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO COMPRA MENOR NO. LMD-DAF-CM-2023-0021, PARA LA COMPRA DE CUATRO (04) ANAQUELES O ESTANTERÍAS Y UNA (01) ESCALERA DE ALUMINIO, PARA SER INSTALADA EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA, DE ESTA INSTITUCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE COLOCAR LAS CARPETAS CON LOS DOCUMENTOS FÍSICOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ESPECIALES QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE ESTA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA. DIRIGIDO A MIPYMES MUJERES.**

**No. 2023-0031.** - En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las catorce y veinte horas de la tarde, se ha reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL**, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta: El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento del **Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2023-0021 a los fines de presentar oferta para la Compra de Cuatro (04) anaqueles o estanterías y una (01) escalera de aluminio, para ser instalada en la Dirección Financiera, de esta Institución, con el propósito de colocar las carpetas con los documentos físicos de los diferentes programas especiales que se ejecutan a través de esta Liga Municipal Dominicana. Dirigido a MIPYMES MUJERES.**

Para este Concurso de Compra Menor, se hicieron invitaciones directas, mediante el portal del órgano rector de Compras y Contrataciones. Atendiendo a la Convocatoria cursada, **un (01) Oferente** participó y presentó sus propuestas técnica y económica (Sobres A y B), **en físico**, la cual aparece a continuación:

### **1- MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S. R. L.**

#### **FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias del Concurso de **Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2023-0021 a los fines de presentar oferta para la Compra de Cuatro (04) anaqueles o estanterías y una (01) escalera de aluminio, para ser instalada en la Dirección Financiera, de esta Institución, con el propósito de colocar las carpetas con los documentos físicos de los diferentes programas especiales que se ejecutan a través de esta Liga Municipal Dominicana. Dirigido a MIPYMES MUJERES.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No.340-06 establece lo siguiente: “La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que la Ficha Técnica o Termino de Referencia contiene las reglas por las que habrán de regirse Las Partes en el presente proceso de Compras Menores, así como el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que en él se especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes,

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben ajustar sus propuestas a la Ficha Técnica o Termino de Referencia, bajo sanción de ser estas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento con los procedimientos: “Las ofertas serán presentadas en los términos y formas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. La información que se entregue estará identificada en dos (02) ofertas por separado; la primera, con los elementos de solvencia, idoneidad y capacidad, los cuales serán evaluados y calificados. La segunda oferta, se considerará, cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación; en ésta última, se adjuntarán las condiciones de carácter técnico económico que permitan evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, y cuál oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y nacionales”.

CONSIDERANDO: Que, en el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción de los bienes objeto del presente Concurso de Compra Menor se encuentran descritos, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos fueron indicados en el Pliego.

CONSIDERANDO: Que conforme al Pliego de Condiciones Específicas se establece lo siguiente: “Evaluación Oferta Económica. Esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio de mejor calidad y precio ofertado de los productos”

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a la Convocatoria cursada a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, un **(01) Oferente** participó y presentó Oferta, física, este es: **1)- MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S. R. L.**, la cual presentó propuesta técnica y económica (Sobre A y B), la misma han sido ponderada por esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**.

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnica y económica (Sobres A y B) presentada por el participante u oferente, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, procederá a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que la **única (01) Propuesta Técnica y Económica** presentada, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, pudo comprobar que solo esta **única (01) Propuesta: MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S. R. L.**, estaba calificada, puesto que, conforme al análisis, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos de la Ficha Técnica o Termino de Referencia y Especificaciones, presentando los **ITEMS** completos, es **MIPYMES MUJERES**, además presentaron muestras y/o fotos de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos requeridos, presentaron carta de garantías de los bienes ofertados y se comprometen a la entrega en tres (3) días laborables, después de dada la orden de compras; presentó su oferta Económica física, en el Formulario SNCC.F. 033, por un valor de RD\$392,940.00.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el párrafo del artículo 102 del Decreto 543-12, en el orden de los lugares ocupados de la oferta que cumplió con los requerimientos técnicos del Pliego de Condiciones, el Oferente **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S. R. L.**, de acuerdo a la evaluación, presentó la propuesta que resulta ser la única y mejor, acorde a nuestros requerimientos solicitados, presentó los ITEMS requeridos completos, **presentaron muestras y/o fotos (catalogo) de dichos productos, requisito que es recomendado, para verificar la calidad de los artículos a ser utilizados**, se ajusta a nuestro Presupuesto, por lo que resultó ser la Oferta en firme de más condiciones; quedando la misma en **Primer Lugar**, ya que resultó ser la **única** Oferta en firme de más condiciones y por su oferta económica (formulario SNCC.F,033), física, cuyo detalle es el siguiente:

<u>EMPRESA OFERENTE</u>	<u>MONTO OFERTADO RDS</u>	<u>LUGAR OCUPADO</u>
<b>MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S. R. L.</b>	<b>392,940.00</b>	<b>Primer Lugar</b>

Por todo lo antes expuesto, esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas / Fichas Técnicas o Términos de Referencias, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar la única propuesta presentada por el Oferente, tomando en consideración la Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de la Empresa participante; **DECIDE** lo siguiente:

➤ **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordena la **ADJUDICACION** del Concurso de Compra Menor No. LMD-DAF-CM-2023-0021 a los fines de presentar oferta para la Compra de Cuatro (04) anaqueles o estanterías y una (01) escalera de aluminio, para ser instalada en la Dirección Financiera, de esta Institución, con el propósito de colocar las carpetas con los documentos físicos de los diferentes programas especiales que se ejecutan a través de esta Liga Municipal Dominicana. **Dirigido a MIPYMES MUJERES**, al Oferente **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S. R. L.**, según sus propuestas técnica y económica (Sobres A y B) presentadas en físico, por un monto total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS392,940.00)**.

**SEGUNDO:** Ordena la notificación de la presente Acta al Oferente participante, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do)) y en la página Web de la liga Municipal Dominicana ([www.lmd.gob.do](http://www.lmd.gob.do)).

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.

*Lourdes Mirabal*

**LICDA. LOURDES MIRABAL**  
Sub-Secretaría Administrativa Y Financiera  
de La Liga Municipal Dominicana

